

CONSEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE LOS SANTOS
Este documento es fiel copia de su original
Los Santos 2 de abril de 1985

SECRETARIA

PROVINCIA DE LOS SANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 16

(Del 6 de diciembre de 1985)

Por el cual se adoptan las normas y reglamentos de desarrollo urbano para la Ciudad de Los Santos elaboradas por el Ministerio de vivienda.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, en uso de sus facultades legales, y,

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que la Ley No.9 de 25 de enero de 1973 faculta al Ministerio de Vivienda para "Levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas.
- 2.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de vivienda, ha elaborado un Reglamento de Zonificación para la Villa de Los Santos, como parte de su programa de Asistencia Técnica a los municipios.
- 3.- Que es necesario formalizar, mediante Acuerdo Municipal, la aprobación de dicho reglamento de Zonificación y adoptar legalmente las normas y demás disposiciones de desarrollo urbano contenidas en ese Reglamento.
- 4.- Que el Artículo 17 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal en su acápite 10, faculta al Consejo Municipal para "Reglamentar el uso, arrendamiento, ventas y adjudicación de solares o lotes y demás bienes municipales que se encuentren dentro de las áreas y ejidos de las poblaciones y de los demás terrenos municipales.
- 5.- Por lo anteriormente expuestos, se,

R E S U E L V E:

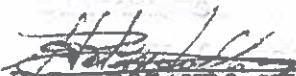
Artículo I: Aprobar el Reglamento de Zonificación, contenido en el Plan Normativo para la Villa de Los Santos desarrollado por el Ministerio de Vivienda, según planos y documentos presentados a este Municipio.


PARAGRAFO: Forman parte integrante de este Acuerdo los planos de zonificación y vialidad a escala 1:5,000 que se acompañan.

Artículo II: Adoptar las normas y demás disposiciones de desarrollo urbano que aparecen en el Plan Normativo de la Villa de Los Santos, las cuales serán aplicadas al área urbana existente o futura de esta ciudad y deroga cualquier otra disposición contraria y anterior a este Acuerdo.

Artículo III: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Villa de Los Santos, a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).


H.R. ROLANDO HERRERA M.
PRESIDENTE DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE LOS SANTOS



MIRNA B. de DE FRIAS
SECRETARIA DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE LOS SANTOS

LOS HONORABLES REPRESENTANTES:

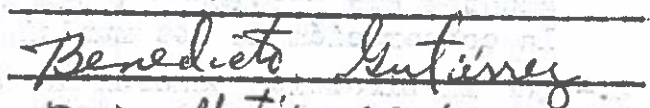
H.R. AMBROSIO BERNAL



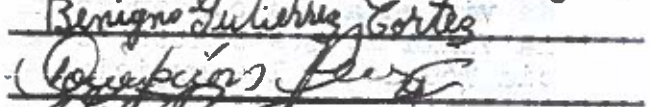
H.R. REYNALDO ALEXIS GALVEZ



H.R. LISANDRO GOMEZ



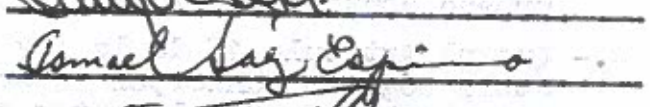
H.R. BENEDICTO GUTIERREZ



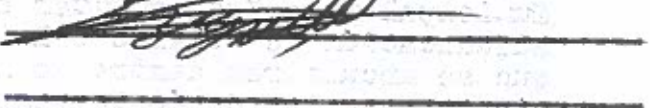
H.R. BENIGNO GUTIERREZ



H.R. CONCEPCION PEREZ



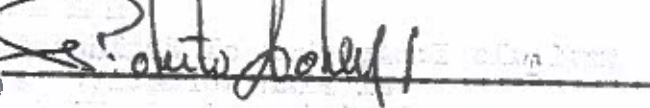
H.R. VALENTIN RODRIGUEZ



H.R. CAMILO SAEZ C.



H.R. ISMAEL SAEZ ESPINO



H.R. EZEQUIEL VILLARREAL

H.R. LORENZO VILLARREAL

H.C. ROBERTO E. COHEN S.
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO
LOS SANTOS

